Año de 1967 Miércoles 17 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1322

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de abril de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Comercio de objetos turísticos, de Segovia, para exacción del Impuesto de Lujo, por las actividades de venta de objetos turísticos, para el período del año 1967, y con la mención de SG-4.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Epig.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta objetos turísticos	11 g)	568.181	22 °/o	125.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento veinticinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos y por mitad, con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967.--P. D., *Félix Ruz Bergamín.*

Segovia, 10 de mayo de 1967.—El Delegado de Hacienda.

1293

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS

ANUNCIO

Disponiendo este Patronato de una vivienda de «renta limitada», II grupo, 1.ª categoría, en la Avenida del Padre Claret, núm. 18, cuya renta aproximada es de 2.536 pesetas mensuales, se abre plazo para la presentación de peticiones que expira el día 27 de mayo actual.

Podrán concurrir los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas, en servicio activo, que ocupen plaza de plantilla en esta localidad, los jubilados, las viudas y los huérfanos de fallecidos, y los colaboradores con contrato de trabajo, estableciendo este orden de prelación en las relaciones provisional y definitiva que al efecto se formulen. Todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de adjudicación aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de la vivienda se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo se determinará tomando como base la situación de destino, familiar o vivienda que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas del Patronato, Platero Oquendo, 4, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

Segovia, 9 de mayo de 1967.—El Delegado.

1293

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TECNICOS Y EMPLEADOS

ANUNCIO

Disponiendo este Patronato de cinco viviendas de «renta limitada», II grupo, 2.ª categoría, en la calle Alamillo 25 y 27, cuya renta aproximada es de 1.393,54 pesetas mensuales, se abre plazo para la presentación de peticiones que expira el día 27 del actual mes de mayo.

Podrán concurrir los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas, en servicio activo, que ocupen plaza de plantilla en la localidad, los jubilados, las viudas y los huérfanos de fallecidos, y los colaboradores con contrato de trabajo; estableciendo este orden de prelación en las relaciones provisional y definitiva que al objeto se formulen. Todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al art. 1.º del Reglamento de adjudicación aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo se determina tomando como base la situación de destino, familiar o vivienda que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial que podrá recogerse en las oficinas del Patronato, Platero Oquendo 4, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

Segovia, 9 de mayo de 1967.—El Delegado.

1292

Jefatura Provincial de Carreteras

Resolución de la Jefatura de Carreteras de Segovia, ampliando la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso oposición para cubrir cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, más las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Por Resolución de esta Jefatura de Carreteras de fecha 22 de abril de 1967, publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de 29 y 28 de abril del año en curso, se relacionaban los 16 aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas de aptitud para cubrir las cuatro vacantes de Peón Caminero existentes en la plantilla de esta Jefatura, más las que se produjeran hasta la terminación de los exámenes. También se señalaba el día 2 de junio próximo a las once horas, para celebración de los exámenes en esta Jefatura.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales informa a esta Dependencia haber recibido directamente, dentro del plazo reglamentario, instancia del Auxiliar don Tomás Torres Fernández, adscrito a la Jefatura de Carreteras de Madrid.

En consecuencia, la relación de dieciséis aspirantes admitidos queda aumentada con el número

17.—Don Tomás Torres Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Segovia, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1330

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 167 denominado «La Vega», perteneciente a los propios de Tabanera la Luenga y sito en dicho término municipal, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de junio de 1967, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, comenzando en el punto «Caseta de Agua Potable» de Carbonero el Mayor.

Podrán asistir cuantos se crean interesados,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1331

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 129-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Soto», perteneciente a los propios de Añe y sito en dicho término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de junio de 1967 a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, comenzándose en el punto «Puente de la carretera de Bernardos sobre el río Moros».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1332

Aprobada por laSuperioridad la práctica del amojonamiento del monte número 113 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar», perteneciente a los propios de Moraleja de Coca y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de Agricultura de 8 de julio de 1963, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 4 de julio de 1967, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, al sitio «Barranco Hondo», y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1333

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar», perteneciente a los propios de Aragoneses y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de Agricultura de 14 de diciembre de 1960, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de junio de 1967, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, al sitio «Traviesas», y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1334

Acordada por la Superioridad la práctica de deslinde del monte número 151 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Soto y Dehesa», perteneciente a los propios de Juarros de Riomoros y sito en dicho término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 26 de septiembre de 1967, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez, comenzándose en el punto «Puente de la Carretera de Marazoleja sobre el río Moros».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1244

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instatación en Garcillán de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 380 metros de longitud tendrá su origen en la línea Garcillán-Anaya, finalizando en un nuevo centro de transformación en la localidad de Garcillán.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 5 de octubre de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 32.866,44 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 3 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

1291

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Pesca Fluvial, se hace público que el día 17 de mayo del corriente año, a las cinco de la tarde, se celebrará en las Oficinas de esta Jefatura Regional, calle San Cosme, número 6, 4.º, derecha, Burgos, una subasta pública de reteles y otros aparejos decomisados por aquellas infracciones a la Ley de Pesca Fluvial, que hayan sido resueltos por providencia firme.

Burgos, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional.

SUBASTAS

1336

Dehesa de Cuéllar

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para enajenar un inmueble destinado a casa-habitación de los bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento sita en la calle de San Pedro, número 1, de esta localidad, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas de un período de diez días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las normas que rigen en este anuncio en cuanto a las demás condiciones son las publicadas en el primer anuncio de subasta que figura en el Boletin Oficial de la provincia número 67, de fecha 6 de junio de 1966.

Dehesa de Cuéllar, 12 de mayo de 1967.—El Alcalde, Valeriano Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1324

VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para la construcción de Casa Consistorial y salón municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdevacas de Montejo, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cruz Arranz.

1325

VEGANZONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de obras red de distribución de agua potable a este vecindario, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 11 de mayo de 1967. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1347

VILLAGONZALO DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de la de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 13 de mayo 1967.—El Alcalde, F. Arroyo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

TORRECILLA DEL PINAR 1348

1346

NAVARES DE LAS CUEVAS

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de los varios arbitrios municipales para el ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Navares de las Cuevas, 13 de mayo de 1967.—El Alcalde, José García.

Hermandades Sindicales

1326

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeonsancho

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical, que el próximo día 31 de mayo actual y hora de las trece, en primera convocatoria y media hora después en segunda, se celebrará en el lugar de costumbre asamblea plenaria, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación del año anterior y presupuesto de ingresos y gastos del año actual.

Aldeonsancho, 10 de mayo de 1967. El Jefe de la Hermandad, Germán Santamaría.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8